



GESTIÓN  
2019 - 2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

¡Por un Calca diferente!

"Año de la Universalización de la Salud"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 106-2020-MPC

Calca, 14 de septiembre de 2020.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2020, presidida por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas y contando con la asistencia de los señores Regidores: Juan Huallpa Alagón<sup>1</sup>, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori<sup>2</sup>, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacón, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce<sup>3</sup>, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que**, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

**Que**, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

**Que**, el numeral 26 del artículo 9° y el numeral 23 del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala respectivamente que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de los convenios interinstitucionales y es atribución del Alcalde, celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la Municipalidad;

**Que**, mediante Informe N° 157-2020-MPC/SGDUCGR-RWOC, el Sub Gerente de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo, solicita la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Calca, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres, acciones que serán descritas en la fichas técnicas. Precizando además, que dicho convenio permitirá realizar actividades de descolmatación y conformación de diques con material propio en el río Vilcanota a través del programa Nuestras Ciudades del Ministerio de Vivienda, es decir con la suscripción del citado convenio se realizará la prevención en la gestión de riesgos de desastres, en la que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento realizará el financiamiento con cargo al programa presupuestal 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres"; indicando además, que ya no será necesario la firma con el Ministerio antes precisado, por cuanto el Convenio N° 184-2019-VIVIENDA, de fecha 05 de septiembre de 2019, suscrito entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y el Gobierno regional del Cusco, se encuentra vigente, (...);

**Que**, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 14 de septiembre de 2020, los Regidores de la Municipalidad Provincial de Calca, solicitaron en la Estación de Pedidos, que

<sup>1</sup> Asistencia Virtual.

<sup>2</sup> Asistencia Virtual.

<sup>3</sup> Asistencia Virtual.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

## Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

*¡Por un Calca diferente!*

GESTIÓN  
2019 - 2022

"Año de la Universalización de la Salud"

pase a la Estación de Orden del Día, la citada propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional, para su debate y posterior aprobación;

**Que**, el artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Concejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas Municipales y Acuerdos Municipales; igualmente, el artículo 41° de dicha Ley precisa que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal sobre asuntos específicos que expresan la voluntad de dicho órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

**POR TANTO:** estando a lo expuesto y en uso de las facultades establecidas por el artículo 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Cusco y la Municipalidad Provincial de Calca, con el objeto de establecer los mecanismos de cooperación entre el Gobierno Regional y la Municipalidad, a fin de realizar actividades conjuntas de atención a la prevención y mitigación de riesgos de desastres, acciones que serán descritas en la fichas técnicas, con un plazo de vigencia de un (01) año, contados a partir de la suscripción del mismo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca – M.V.Z. Adriel Korak Carrillo Cajigas, suscribir dicho Convenio en representación de la Municipalidad Provincial de Calca.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestión de Riesgo y demás instancias administrativas, tomen las medidas que correspondan para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA  
*[Signature]*  
M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas  
ALCALDE  
DNI 40801778